# RESOLUCIÓN No. XXXX DE XX DE XXXX DE 2025.

*Por medio de la cual el Icfes reconoce un incentivo para la financiación de la propuesta de investigación*

“Nombre de la propuesta ganadora*”*

## EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes,

En ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 5014 de 2009 y los conferidas en el numeral 5° del artículo 1° en la Resolución n° 00154 del 09 de abril de 2014.

## CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1° de la Ley 1324 de 2009 le atribuye al Icfes la función de aplicar exámenes de Estado y otras pruebas externas, con el fin de medir el cumplimiento de los objetivos en educación y buscar el mejoramiento de continuo de los mismos.

El artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 establece que el Icfes tendrá como objetivo adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación

El artículo 13 del Decreto 5014 establece que la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación tiene entre otras funciones, la de participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación y la de propiciar actividades que permitan el intercambio de investigadores tanto a nivel nacional como internacional.

Los datos producidos por las evaluaciones que realiza el Icfes constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre la calidad de la educación, que permite generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las practicas escolares, así como a la mejora de la calidad de la educación en Colombia.

En procura del mejoramiento continuo de la educación y el interés por contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la misma, el Icfes apoya las iniciativas de los investigadores y los grupos de investigación interesados en adelantar trabajos de investigación que contribuyan al mejoramiento de las Pruebas de Estado.

En desarrollo del objetivo institucional y en ejercicio de sus funciones, el veinticuatro (24) de **Marzo** de **2025** la **Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** dio apertura a la convocatoria para grupos de investigación conformados por un líder del proyecto con título de maestría o doctorado, y uno o varios coinvestigadores con título profesional como mínimo, entendido por Grupo de Investigación al conjunto de personas, sin importar si estas pertenecen a diferentes Instituciones de Educación Superior (IES), una entidad privada o una organización no gubernamental, que se reúnen para realizar investigación en una temática particular, interesados en realizar investigaciones sobre la calidad de la educación, con un enfoque

# RESOLUCIÓN No. XXXXX DEL XX DE XXXX DEL 2025.

*Por medio del cual el Icfes reconoce un incentivo para la financiación de la propuesta de investigación*

"nombre de la propuesta ganadora”

territorial, diferencial y/o interseccional, orientadas a responder preguntas de investigación en dichos ámbitos.

Para la financiación de los proyectos de investigación el Icfes destinó las partidas presupuestales correspondientes a la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** M/Cte (**$35.000.000.oo**) por cada proyecto y que deberán ser destinado por cada uno de los grupos de investigación seleccionados para la subvención de rubros de personal, materiales e insumos, viajes para estancias de investigación o divulgación, inscripciones a eventos, actividades de campo y software, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° xxxx de xx de xxx de 2025 expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.

En desarrollo de la convocatoria, entre el veinticinco (25) de marzo y el treinta (30) de abril de 2025 se recibieron un total de xxx (xx) propuestas de investigación, de la cuales, xxx (xx) superaron la etapa de revisión documental, en esta se realiza la verificación de los documentos enviados y el cumplimiento de las condiciones legales, de acuerdo con los términos de referencia.

Las propuestas preseleccionadas pasaron a la fase de evaluación, donde fueron revisadas de acuerdo con los criterios detallados en el “Formato de Presentación de Propuestas” que son: Descripción de la pregunta de investigación (10%); Justificación del problema (25%); Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte (20%); Metodología y datos (20%); Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio (10%); Originalidad y aporte a la literatura (15%).

En reunión celebrada el xxxx (xx) de xxxx de 2025 la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación seleccionó la propuesta “nombre de la propuesta ganadora***”***, presentada por el grupo de investigación liderado por xxxxx identificado(a) con Cedula de ciudadanía n° xxxx y avalado por xxxxxx con NIT xxxx.

En mérito de lo expuesto:

## RESUELVE:

**PRIMERA**: **Reconocer** al grupo investigador liderado por xxxxxx identificado(a) con Cedula de ciudadanía n° xxxxxx y avalado por xxxxxx **con NIT xxxxxxx** el incentivo de la suma de XXXXX M/Cte ($xxxxxxx.oo) para la financiación de la propuesta de investigación “**nombre de la propuesta ganadora*”***, conformes las especificaciones definidas en los términos de referencia, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° xxx del xx de xxx de 2025.

# RESOLUCIÓN No. XXXXX DEL XX DE XXXX DEL 2025.

*Por medio del cual el Icfes reconoce un incentivo para la financiación de la propuesta de investigación*

“*Nombre de la propuesta ganadora”*

**SEGUNDA: Condiciones forma de pago.** El Icfes desembolsará el dinero previó de las siguientes condiciones:

1. Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de los recursos asignados, sin superar la suma de XXXXX MLLONES DE PESOS M/cte ($ xx.000.000.oo) del valor total de los recursos asignados, previa entrega del primer informe de investigación donde se desarrolle una introducción y análisis preliminares, además de relacionar las actividades faltantes. La cuenta deberá ser radicada a través del sistema de gestión documental del Icfes previa autorización del supervisor del acto administrativo.
2. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total de los recursos asignados, sin superar la suma de XXX MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($ xxxxxx.oo), previa entrega del segundo informe de investigación, con la apropiación de los comentarios por parte del profesional, e informe financiero teniendo en cuenta el *“Formato de Presupuesto*” aprobado por el Icfes y la contrapartida asignada por la entidad que avala al grupo de investigación. La cuenta deberá ser radicada a través del sistema de gestión documental del Icfes previa autorización del supervisor del acto administrativo.
3. Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total de los recursos asignados, sin superar la suma de XXXX MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($ xxx.oo), previa entrega de la versión final de la investigación la cual deberá contener; introducción, análisis, reflexiones finales, y referencias; además de los anexos y demás documentación relacionados y señalados en el literal 2.3 de los Términos de referencia; junto con un informe financiero teniendo en cuenta el *“Formato de Presupuesto*” aprobado por el Icfes y la contrapartida asignada por la entidad que avala al grupo de investigación. La cuenta deberá ser radicada a través del sistema de gestión documental del Icfes previa autorización del supervisor del acto administrativo.

Una vez aprobados los entregables descritos en los numerales anteriores por parte del supervisor, los recursos deberán ser transferidos al beneficiario por la Subdirección Financiera y Contable dentro de los plazos establecidos por la entidad y al número de cuenta de acuerdo con los datos relacionados a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad** | **Documento del titular de la cuenta** | **N° de cuenta** | **Tipo de cuenta** | **Banco** |
| xxxxxx | Nit: xxxx | xxxxxx | xxxx | xxxxxx |

**PARÁGRAFO**: El incumplimiento de los términos de las entregas establecidos en este artículo por parte del grupo de investigación da lugar al no desembolso de las sumas de dinero reconocidas.

# RESOLUCIÓN No. XXXX DE XX DE XXX DEL 2025.

*Por medio del cual el Icfes reconoce un incentivo para la financiación de la propuesta de investigación*

“*Nombre de la propuesta ganadora”*

**TERCERA**: **Supervisión**. Se designa al Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación o quien haga su vez para que efectúe la supervisión del cumplimiento de las condiciones de la que habla el artículo segundo.

**CUARTA**: **Propiedad de los resultados y los derechos de autor**. La propiedad de los documentos, informes parciales, resultados que surjan del proyecto de investigación “nombre de la propuesta ganadora*”* pertenecerán al **Icfes**. No obstante, tanto el grupo investigador liderado por xxxxx identificado(a) con Cedula de ciudadanía n° xxxxxx y avalado por **xxxxxx con NIT xxxxxxx** podrá utilizar los resultados de la investigación para los objetivos inherentes de la misma y sin fines comerciales, reconociendo siempre la participación del Icfes y con previa autorización del Instituto. Los objetos procedimientos o diseños técnicos que sean creados por el investigador como autor-creador tendrán el reconocimiento de los derechos morales a su favor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En todo caso el Icfes tendrá los derechos patrimoniales sobre los informes parciales, el informe final y los resultados del proyecto de investigación,

**QUINTA:** La reproducción, traducción, adaptación o comunicación de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del proyecto de investigación “*Nombre de la propuesta ganadora”* por parte del grupo Investigador liderado por xxxxxx identificado con Cedula de ciudadanía n° xxxxxx y avalado por xxxxxx con NIT xxxxxx deberá ser autorizada previamente por el Icfes.

**SEXTA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y será comunicada a las partes interesadas.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los xxxxx y un (xx) días del mes de xxxx del año 2025.

Comuníquese y Cúmplase,